

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

29 de julio de 2021

Expediente: 2020- 00174  
Pertenenencia (Verbal)

Una vez surtido legal forma el emplazamiento, incluido los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia y personas emplazadas, vencido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso sin que se hayan hecho presente alguna persona con interés en el proceso, e inscrita la demanda en el folio de matrícula de bien objeto de usucapión, se designará curador.

Con fundamento en los artículos 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener inscrita la demanda en el folio No. 172- 7602.

2° Tener por emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS de HELIODORA SOTELO VIUDA DE SOTELO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

3° Mantener la designación de curador ad-litem que se efectuó en el auto admisorio de la demanda fechado al 4 de marzo del año 2021, a la Dra. EDNA VICTORIA PINEDA SÁNCHEZ, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de HELIODORA SOTELO VIUDA DE SOTELO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por secretaría surtir notificación pertinente .

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/> <b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p> <p>Firmado Por: <b>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO</b> JUEZ <b>JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA</b></p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>890da4eef66bc19e91fa8e9c134dff41256612417accba791f9c2026 198832e</b></p> <p>Documento generado en 29/07/2021 08:17:28 p. m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></p>
--